



EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría única de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: **"IMAS Daniel Jaime S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR-"**, Expte. N° 7285/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DANIEL JAIME IMAS, DNI N° 5.810.320, con último domicilio en calle Roque Saenz Peña n.º 3075 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Entre Ríos y fallecido el día 15 de septiembre de 2019 en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Chajarí, 30 de julio de 2026. (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor DANIEL JAIME IMAS, vecino que fuera de CHAJARÍ, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. (...) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-".
Chajarí, Entre Ríos, 3 de agosto de 2026.

Dra. VERONICA P. RAMOS

Secretaria